

Bereit But Ash Ash. M

APM AND BY STAR

<sub>0.0</sub>0093

RESOLUCION No. SC-DIC-M-12

## AB. CARLOS MURRIETA MORA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

## CONSIDERANDO:

QUE el 05 de enero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad TRANSPORTES SANCHEZ ORDOÑEZ C. LTDA.;

QUE el lng., Montgomery Sánchez, Ordoñez, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio de la Ab. Samanta Miranda Gosdenavich, ha présentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.M.UCI.2012.02 de enero 20 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-UJ.M.12.26 de febrero 29 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 118 literal g) y 433 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES SANCHEZ ORDOÑEZ C. LTDA., a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del constitución, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

29 FEB 201

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE MACHALA

L.R.L./Claudia



Machala, 06 de Marzo del 2012.

AB. LUCIO TELVIT AGNILAR COELLO NOTARIO SECUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda antecede, conjuntamente con la Escritura Pública queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 417 y anotada en el Repertorio bajo el No. 753.-x-x-x-x-x-X-Machala, a 21 de Marzo del 2.012

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil

del Cantón Machala

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución que antecede.-

Machala, 22 de Marzo del 2012

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto